AÑO 1973.—NUMERO 150 VIERNES, 14 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3894

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones para la contratación, por concurso, de un Estudio de la situación socio-económica, cultural y de equipamiento colectivo de la provincia de Segovia, así como de sus posibilidades de desarrollo

1.ª Es objeto de este concurso la contratación de un Estudio de la situación socio-económica, cultural y de equipamiento colectivo de la provincia de Segovia, así como de sus posibilidades de desarrollo.

2.ª El Estudio comprenderá, como mínimo, los siguientes aspectos:

A) Estudio del medio físico provincial.

B) Estudio de la estructura económico-provincial, con especial atención a las relaciones de la provincia de Segovia con los principales centros de abastecimiento y consumo de España, así como de las comunicaciones con los mismos, y posibilidades de todo orden de la provincia dentro de la zona en que sea adscrita por el Ministerio de Planificación y Desarrollo.

C) Estudio de los recursos naturales, humanos y de capital de la provincia y especialmente de las condiciones de desarrollo y mercado de las producciones para los que Segovia esté mejor dotada.

D) Estudio de la mejor distribución de los usos del suelo provincial.

E) Estudio de la malla de núcleos de población y de sus interaciones, así como del equipamiento colectivo de dichos núcleos.

F) Propuesta de jerarquización de núcleos y de las necesidades mínimas de equipamiento colectivo en cada categoría de éstos, con el fin de conseguir una accesibilidad suficiente a todos los habitantes de la provincia a dichos servicios.

G) Propuesta, como resumen de lo anterior, sobre las inversiones necesarias de infraestructura en general y particularmente de equipamiento urbano, así como los criterios a tener en cuenta para la determinación de prioridades.

H) Propuestas sobre los tipos de actividades privadas que deban ser apoyadas por las Corporaciones, Autoridades y Organismos oficiales por tender al desarrollo deseable para cada zona de la provincia o ser compatible con éste.

I) Propuesta sobre la mejor organización de un servicio provincial de información que, con base en los datos recogidos y elaborados para el presente estudio, se encargue de su estructuración y actualización permanente.

3.ª El pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial (oficina de Contratación), de diez a catorce horas, todos los días laborables que medien hasta aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, pudiendo ser examinado y copiado por cuantos lo deseen.

4.ª El Estudio habrá de realizarse y entregarse en el plazo máximo de catorce meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato. El precio tipo del concurso se fija en la cantidad de 5.500.000 pesetas, y su importe será satisfecho en la siguiente forma: 500.000 pesetas con cargo al vigente presupuesto ordinario de la Corporación, y el resto, por mitad, en los presupuestos ordinarios de 1974 y 1975, a cuyos efectos se incluirán en los mismos las oportunas consignaciones, habiéndose fiscalizado el gasto previamente por el señor Interventor de fondos de la Corporación.

5.ª El concurso se verificará en las condiciones y con los requisitos señalados en los artículos 40 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la apertura de pliegos se celebrará en el Palacio de la Excma. Diputación ante una mesa constituida por el señor Presidente o Diputado provincial en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación o, por delegación suya, el señor Oficial Mayor Letrado, que dará fe del acto, a las once horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables desde la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

6.ª Los licitadores que concurran al concurso deberán constituir previamente en la Caja de la Corporación, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional de 110.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de créditos y demás medios que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, en cédulas del Banco de Crédito Local de España o mediante aval bancario.

Serán valores admisibles los consignados en el artículo 46 del citado Reglamento, que se computarán en la forma que el mismo establece, y a los que se acompañará la póliza o título que acredite su propiedad.

7.ª Las proposiciones para optar al concurso deberán ser reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 27,50 pesetas y un sello de la Mutualidad de 3 pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta, y su presentación se realizará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de un Estudio de la situación socioeconómica, cultural y de equipamiento colectivo de la provincia de Segovia, así como de sus posibilidades de desarrollo. Licitador: ...".

En dicho sobre, aparte de la proposición económica, se acompañará:

a) El curriculum vitae de los miembros del grupo de trabajo y referencias a trabajos anteriores de la misma índole que hayan realizado.

b) Una memoria de extensión no menor de 25 folios, a una cara y dos espacios, en que se describa con el mayor detalle el trabajo que se propone realizar, con especial atención a la descripción de los sistemas de toma de datos y fuentes de información que se pretenden utilizar y de los medios disponibles.

8.ª A cada proposición se acompañará, en sobre aparte y cerrado, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, dando cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

9.ª La presentación de pliegos se hará en la Secretaría General de la Diputación, de nueve a trece horas, durante los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", no siendo necesario que el presentador acredite su personalidad o la representación que ostente. No se admitirán proposiciones por correo.

No podrá ser rechazado ningún sobre que reúna las condiciones externas reseñadas, y, de serlo, el presentador podrá acudir al Presidente de la Corporación en demanda de admisión.

10. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, en su caso, debidamente bastanteados por el señor Secretario de la Corporación u Oficial Mayor Letrado, a costa del licitador, o, en su defecto, por cualquier Abogado en ejercicio en Segovia. Cuando en representación de una Sociedad concurra alguno de sus miembros, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

11. Las proposiciones que no se ajusten sustancialmente al modelo inserto al final de este pliego o excedan del tipo fijado, serán rechazadas en el acto de apertura de plicas.

12. La apertura de plicas se llevará a efecto mediante lectura por el señor Presidente de la mesa de las proposiciones presentadas, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente a informe razonado de un Jurado o Comisión técnico-representativa a designar libremente por la Corporación, en el que habrá necesariamente dos Catedráticos de las Facultades de Ciencias Económicas de Madrid, aparte de otras personalidades representativas de la provincia.

El Jurado o Comisón técnico-representativa, mediante informe razonado, propondrá al Pleno de la Corporación los dos mejores licitadores presentados.

13. Dentro de los cinco días siguientes a la celebración del acto licitatorio, los firmantes de las proposiciones podrán exponer por escrito ante la Corporación lo que tengan por conveniente sobre los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás licitadores y adjudicación.

14. El Pleno de la Diputación, en su momento, resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y si lo declarase válido hará la adjudicación libremente en favor de una de las dos proposiciones seleccionadas por el Jurado o Comisión técnico-representativa, acordando se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

Como compensación al trabajo realizado para presentarse al concurso por parte del seleccionado también por el Jurado, y que no resulte adjudicatario, se le abonará la cantidad de 50.000 pesetas.

La adjudicación deberá realizarse en el plazo de noventa días, a contar de la fecha de apertura de plicas. Transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso se considerará desierto automáticamente el concurso.

15. Con la adjudicación queda perfeccionado el contrato, y en virtud de ella el adjudicatario y la Corporación quedan obligados a su cumplimiento. La adjudicación se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y en la misma notificación se le indicará al interesado concurra a formalizar el contrato.

16. La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, y podrá ser constituida por el propio licitador o por un tercero, dentro de la provincia, en alguna de las Cajas y en la forma que en la condición 5.ª se indican.

Una vez constituida la fianza y formalizado el contrato, le será devuelta la fianza provisional, de no ser preciso utilizarla en el pago de los gastos a que se alude en la siguiente condición.

17. Como consecuencia de la adjudicación el contratista queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluidos los honorarios del Notario, así como las contribuciones e impuestos que por virtud del contrato se devenguen, incluido el impuesto del tráfico de empresas y arbitrio provincial correspondiente, a cuyo efecto se compromete a presentar el contrato en las oficinas liquidadoras.

También son de cuenta del adjudicatario los gastos que supongan la obtención de cualquier información de organismos oficiales o de particulares y, en general, de cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento del estudio, correspondiendo al contratista conseguir todas las autorizaciones y licencias que se requieran. La Diputación podrá poner gratuitamente a disposición del contratista la información de que disponga.

18. La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la firma de la escritura pública de formalización, debiendo el adjudicatario, en plazo de quince días, a contar desde la notificación definitiva del contrato, elaborar un programa de trabajo en el que se consignen los datos, expresados en diagramas de actividades-tiempo, fijación de trabajos, determinación del equipo y medios, estimación de los plazos parciales, valoración trimestra

y acumulada de los trabajos sobre los precios de adjudicación, pudiendo introducir modificaciones la Diputación, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

19. La Corporación designará un facultativo como Director del Estudio, con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del mismo. El Director designado se comunicará al adjudicatario al notificarle la adjudicación del concurso.

20. Serán funciones del Director referido las siguientes:

a) Interpretar el pliego de condiciones en cuanto a prescripciones técnicas.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesaria para la elaboración del estudio en cada una de sus partes y velar por el logro de los objetivos del mismo.

c) Prestar su conformidad al programa de trabajo y demás particulares a que se hace referencia en la condición 18.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir en el Estudio y expedir las certificaciones para abono del trabajo realizado, según los plazos de ejecución, así como formular la liquidación, tramitar cuantas incidencias surjan y cuantas facultades se le asignan en este pliego.

21. El adjudicatario tendrá que designar expresamente una persona como Delegado suyo, con titulación de nivel superior en la materia, y que será sometido a la aceptación del señor Presidente de la Diputación.

Dicho Delegado tendrá capacidad suficiente para:

a) Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia en orden a la ejecución y buena marcha del estudio.

b) Organizar la ejecución del mismo e interpretar y poner, en su caso, en práctica, las órdenes recibidas de la Dirección.

c) Proponer a la Dirección o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución del Estudio.

La Presidencia de la Diputación podrá recabar del adjudicatario la designación de un nuevo Delegado cuando así lo requiera la marcha de los trabajos.

22. El adjudicatario está obligado a comunicar a la Corporación, en plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, su residencia o la de su Delegado, a los efectos derivados de la ejecución del Estudio.

23. El adjudicatario llevará un libro de órdenes que será diligenciado previamente por el Director del Estudio, Se abrirá en la fecha de iniciación del mismo y se cerrará en la de recepción definitiva, estando a disposición de la Dirección, que cuando proceda anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma, así como las que el adjudicatario reciba, por escrito, de la Dirección. Efectuada la recepción definitiva, el libro de órdenes pasará a poder de la Diputación, si bien podrá ser consultado en todo momento por el adjudicatario.

24. La Diputación ejercerá de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado a través de la Dirección, sin perjuicio de que el adjudicatario deberá informar periódicamente sobre la marcha del mismo a una Comisión especial de Diputados de la Corporación.

El adjudicatario facilitará el examen de cualquier proceso o fase del Estudio, debiendo acompañar él o su Delegado en sus visitas inspectoras al Director o a los representantes de la Diputación, los cuales tendrán libre acceso a los lugares donde el Estudio se elabore.

25. El adjudicatario queda obligado a aportar para la realización del Estudio, en los plazos parciales y total convenidos, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél. Los especialistas que intervengan en la elaboración del Estudio deberán estar en posesión del corespondiente título de enseñanza superior que les capacite para poder firmar el trabajo realizado.

26. Si se advierten vicios o defectos en el trabajo realizado, el Director o la Comisión especial de la Diputación podrán recusar los que se estimen no satisfactorios.

Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno a la circunstancia de que el Director o Comisión especial de Diputados los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

27. La valoración de los trabajos efectuados se hará en la forma usual en este tipo de contratos, y el Director, a la vista de los mismos, redactará las correspondientes valoraciones trimestrales, expidiendo las oportunas certificaciones que, previa su aprobación por la Corporación, serán abonadas dentro de las consignaciones presupuestarias.

28. El adjudicatario deberá entregar la totalidad del Estudio dentro del plazo máximo señalado en la condición 4.ª, sin perjuicio de las entregas parciales correspondientes.

El Estudio será informado por el Director y posteriormente por una Comisión Técnica a designar por la Corporación, la cual, si lo encuentra conforme, emitirá su informe favorable a la Diputación con propuesta de aceptación y recepción provisional o, en otro caso, se dará traslado de dicho informe o del Director al contratista, con las instrucciones precisas y detalladas, a fin de remediar las faltas o defectos observados, fijándole el plazo para efectuarlo.

29. Aceptado y recibido provisionalmente el Estudio por la Diputación, se expondrá al público por plazo de dos meses, durante el cual se organizarán reuniones explicativas, pudiendo ser examinado libremente por Corporaciones, Entidades o particulares, quienes podrán formular por escrito, durante el indicado plazo, cuantas sugerencias y observaciones estimen pertinentes en relación con el Estudio realizado.

Si como consecuencia de la información pública conviniere modificar o completar los trabajos o documentos que integran el Estudio, el adjudicatario estará obligado a introducir en ello las modificaciones necesarias o incorporarle los complementos oportunos, después de fijarle el plazo y condiciones para efectuarlo, previa audiencia del mismo, y siempre que esté dentro de las obligaciones del adjudicatario.

30. El adjudicatario facilitará a la Diputación, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Estudio, como asistencia a reuniones explicativas, informes sobre reparos en la información pública, etc. Esta obligación se mantendrá hasta un año después de la recepción provisional del Estudio.

31. El Estudio será propiedad de la Diputación, pudiendo ésta recabar en cualquier momento entregas parciales del mismo, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

32. El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Diputación, siendo

responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar a la Diputación todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del Estudio.

33. Unicamente cuando el trabajo no se termine y entregue en el plazo señalado en la condición 4.ª por causas justificadas no imputables al adjudicatario, podrá el Director, si así lo estima oportuno, proponer a la Diputación la concesión discrecional de una prórroga de hasta seis meses para su terminación.

34. La Presidencia de la Corporación, a propuesta del Director, podrá imponer al adjudicatario las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento de Contratos del Estado por incumplimiento total o parcial de los plazos de ejecución. En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del precio de la adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá, en su caso, a la resolución del contrato.

35. El Director preparará la liquidación, que dará a conocer al contratista para su conformidad o reparos. En la liquidación se incluirá la valoración de los trabajos realmente ejecutados y las cantidades cobradas a cuenta por el adjudicatario como consecuencia de las certificaciones expedidas a su favor, a que hace referencia la condición 27, y se descontarán las penalizaciones a que se hubiese hecho acreedor.

36. Transcurrido un año desde la recepción provisional del Estudio, y con informes favorables del Director y Comisión Técnica referida en la condición 28, se verificará la recepción definitiva, que se formalizará en el acta correspondiente, quedando el adjudicatario relevado de toda responsabilidad, salvo las que de carácter civil o penal pudieran serle imputables por los vicios, defectos u umisiones en que hubiera incurrido como consecuencia de su actuación, procediéndose seguidamente a la devolución de la garantía definitiva.

37. El contrato será inalterable y deberá ser cumplido con estricta sujeción a este pliego de condiciones, entendiéndose convenido a riesgo y ventura para el contratista, sin revisión de precios, siendo, no obstante, obligatorio para el adjudicatario las variaciones de detalle que no alteren sustancialmente el pliego de condiciones.

38. El adjudicatario queda obligado al más estricto cumplimiento de lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, así como de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene del trabajo.

39. En lo no previsto en este pliego y en cuanto no se oponga al mismo, se aplicarán las disposiciones de contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, las del Estado, así como los pliegos de cláusulas administrativas generales para contratación de estudios en el Ministerio de Obras Públicas de 8 de marzo de 1972.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, y en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..., para la contratación, por cocurso, de un Estudio de la situación socio-económica, cultural y de equipamiento colectivo de la provincia de Segovia, así como de sus posibilidades de desarrollo, y enterado, asimismo, del pliego de condiciones del concurso, se compromete a realizar dicho Estudio con sujeción estricta al contenido del pliego y de conformidad con la Memoria que se adjunta, por la cantidad de ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, acompañando, además, el curriculum vitae de los miembros del grupo de trabajo y la referencia de trabajos anteriores.

..., a ... de ... de 197...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 15 de octubre de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3922

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Excmo. señor:

Con esta fecha el Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha firmado el siguiente:

"DECRETO.—Ante la crisis internacional del petróleo y siguiendo las orientaciones y política marcadas por el Gobierno, con carácter voluntario, de ahorro de consumo energético, en evitación de que se tengan que dictar medidas obligatorias más drásticas, esta Presidencia ha resuelto:

1.º Que a partir de 1.º de diciembre próximo en el Palacio Provincial se adoptarán las medidas necesarias para reducir el consumo de fuel-oil de la calefacción en un 30 por 100, a cuyos efectos, por el Conseje se tomarán las determinaciones que sean precisas a tal efecto.

2.º Asimismo, en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia (Residencia y Sanatorio Psiquiátrico) se procurará, en la medida posible, reducir también el consumo para calefacción, manteniendo, no obstante, el nivel que sea necesario para que no se pase frío en dichas dependencias.

3.º Salvo en circunstancias extraordinarias, el coche de la Presidencia no recogerá ni llevará a Cuéllar al Presidente de la Corporación.

4.º Por los servicios de Vías y Obras se procurará organizar las visitas de dirección e inspección de las obras utilizando el menor número de vehículos y de recorridos procurando se produzca un ahorro del 25 por 100 del consumo y recorridos.

5.º En todo caso, los vehículos dependientes de esta Excma. Diputación no podrán rebasar la velocidad de 90 kilómetros por hora.

6.º Se procurará también economizar, en lo posible, el consumo actual de fluido eléctrico, y

7.º Que se dé cuenta de este Decreto al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia y al señor Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras para su conocimiento y traslado al personal técnico y conductores del Parque Móvil de la Corporación, así como al Conserje de la Diputación y a los señores Director de la Residencia Provincial y Administrador del Sanatorio Psiquiátrico, también para conocimiento y cumplimiento."

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Segovia, 30 de noviembre de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

3899

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS PROVINCIA DE MADRID

EXPROPIACIONES

EDICTO

Término municipal de El Espinar, Navas de San Antonio y Villacastín (Segovia)

Aprobado por Decreto de 18 de enero de 1968 el proyecto de "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", al ser adjudicada a "Ibérica de Autopistas, S. A.", concesionaria del Estado, "IBERPISTAS", la concesión administrativa para su construcción, conservación y explotación, y declaradas de utilidad pública la necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Decreto 2.341/67, de 27 de septiembre.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estimase oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Ingeniero jefe.

Finca núm.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO	Superficie aproximada que se expropia M.²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Mes	Día	Hora
161 A	D.ª Ana María Palomeque Mariscal ..... Jenner, 5; Madrid	3.280	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	12
169 A	D. Valentín Gómez Fernández ..... El Espinar	460	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	12
169 A bis	D. Pablo Fernández Pacheco (arrendatario) ... El Espinar	460	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	12
180 A	D.ª Elena Geromini Núñez ..... El Espinar	275	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	12
182 A	D. Tomás González González ..... El Espinar	685	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	12
228 A bis	D.ª Socorro García Aceña ..... Navas de San Antonio	409	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	16
229 A bis	D. José María Bravo Fernández ..... Navas de San Antonio	416	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	16
235 A bis	D. Sebastián Rincón Fernández ..... Navas de San Antonio	408	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	16
236 A	D.ª Magdalena Perteguer Rey ..... Infanta Isabel la Católica, 7; Segovia	112	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	16
388 A	Ayuntamiento de Villacastín ..... Camino Cristo del Valle	18.195	Parcial.....	Camino ...	Diciembre	20	17,30
419 A	Ayuntamiento de Villacastín ..... Camino de Valderrera	900	Parcial.....	Camino ...	Diciembre	20	17,30
452	Ayuntamiento de Villacastín ..... Camino de la Abada	4.925	Parcial.....	Camino ...	Diciembre	20	17,30

Finca núm.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y DOMICILIO	Superficie aproximada que se expropia M.²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Mes	Día	Hora
453	Ayuntamiento de Villacastín ..... Camino de la Abada	6.285	Parcial.....	Camino ...	Diciembre	20	17,3
454	Ayuntamiento de Villacastín ..... Camino Viejo de Valladolid	4.290	Parcial.....	Camino ...	Diciembre	20	17,3
387 A	Herederos de don Mariano Jiménez Serrano... Numancia, 27; Madrid	865	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	17,3
388 A	D. Luis Grande y doña Emilia Calzada..... Villacastín	1.210	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	17,3
388 B	D. Macario Franco..... Villacastín	25	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	17,3
388 C	D.ª Tomasa Gómez..... Villacastín	480	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	17,3
379 B	Ayuntamiento de Villacastín	135	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	17,3
379 A	D. Eulogio Llorente Casado..... Villacastín	820	Parcial.....	Rústica ...	Diciembre	20	17,3

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la mul
Félix Romano Salamanca.....	Riego abusivo....	Río Pirón.....	Villovela de Pirón.....	Cesar el riego...	500 pta
Procopio Díez Arranz.....	Riego abusivo....	Río F. Olmo.....	Fuente el Olmo.....	Cesar el riego...	200
Saúl Izquierdo Hernando.....	Riego abusivo....	Río Riaza.....	Montejo de la Vega...	Cesar el riego....	500
Cooperativa Las Candelas....	Riego abusivo....	Río Pirón.....	Villovela de Pirón.....	Cesar el riego...	250
Críspulo Otero Esteban.....	Riego abusivo....	Río Pirón.....	Samboal.....	Cesar el riego...	150
Segundo Pérez González.....	Riego abusivo....	Río F. Olmo.....	Fuente el Olmo.....	Cesar el riego...	100
Valentín Hernando Iglesias..	Riego abusivo....	Río Riaza.....	Montejo de la Vega...	Cesar el riego...	100
Dionisio Esgueva Sanz.....	Riego abusivo....	Río Riaza.....	Montejo de la Vega...	Cesar el riego....	150
Román Hernando Martín.....	Riego abusivo....	Río Riaza.....	Montejo de la Vega...	Cesar el riego...	150
José de Frutos Santos.....	Riego abusivo....	Río Pirón.....	Mozoncillo.....	Cesar el riego...	500
Planta Incusa.....	Aprovechamiento	Río Duratón.....	Carrascal del Río.....	Cesar en la T...	1.000
Juan García.....	Riego abusivo...	Río Voltoya.....	Aldehuela del Codonal	Cesar el riego...	500
Manuel Martínez.....	Cercar.....	Río Cardeña.....	Villacastín.....	Retirar.....	500
Tomás Gómez Sayalero.....	Pozo abusivo.....	A. El Henar.....	Cuéllar.....	Cegar el pozo....	1.500
José Galache Alvarez.....	Pozo abusivo.....	Río Pironcillo....	Basardilla.....	Cegar el pozo....	300
Hnos. García Cuesta.....	Extrac. áridos...	Río Voltoya.....	Moraleja de Coca.....		4.000
Federico Bordax Muñoz.....	Extrac. áridos....	Río Moros.....	Valdeprados.....		10.000
Planta Incusa.....	Vertido abusivo.	Río Duratón.....	Carrascal del Río.....	Cesar el vertido.	1.000
Braulio Manso de Marcos....	Vertido abusivo.	Río San Medel..	Encinillas.....	Cesar el vertido.	2.000
Manuel y Alfonso Fernández.	Vertido abusivo.	Río Ciguiñuela...	Segovia.....	Cesar el vertido	1.000
Félix Postigo Herranz, S. A.	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....	Cesar el vertido.	10.000
Félix Postigo Herranz, S. A.	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....	Cesar el vertido	10.000
Félix Postigo Herranz, S. A.	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....	Cesar el vertido.	10.000
Félix Postigo Herranz, S. A.	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....	Cesar el vertido.	10.000
Félix Postigo Herranz, S. A.	Vertido abusivo.	Río Tejadilla.....	Segovia.....	Cesar el vertido.	10.000
La Castellana.....	Vertido abusivo.	Río Eresma.....	Segovia.....	Cesar el vertido.	10.000
La Castellana.....	Vertido abusivo.	Río Eresma.....	Segovia.....	Cesar el vertido.	10.000

Valladolid, 1 de diciembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.

3910

Magistratura de Trabajo de Segovia

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio seguido por esta Magistratura bajo el número 216/72, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Radio Luz, S. A., domiciliada en esta capital, por el presente se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia, y cuya relación y valorización pericial es la siguiente:

Un televisor Zhenit, de 19'	7.000
Un televisor Marconi, de 23'	7.000
Un televisor Sanyo, de 23'	10.000
Un televisor Marconi, de 23'	8.000
Un radiador Garza, de 500 W.	500
Un radiador Garza, de 1.500 W.	700
Un radiador Nórdico, de 1.250 W.	800
Una lavadora Bru, con bomba	3.000
Un cocina a gas butano, 3 fuegos y horno...	3.000
Total.....	40.000

Importa la presente valoración pericial la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en esta Magistratura.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Covarrubias, número 3, el próximo día 20 de diciembre, a las trece horas de su mañana; previniéndose que la subasta, por celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, tendrá dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera alcanza el cincuenta por ciento de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento de la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1961 concede al Organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades o presentar persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.

3896

Comandancia Militar de Marina, de San Sebastián

Relación nominal del personal nacido en los pueblos de la provincia de Segovia el año 1955, que en virtud del artículo 26 de la Ley General del Servicio Militar pertenecen a la Inscripción Marítima de San Sebastián, reemplazo 1975, y por cuyo motivo deberá ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra:

Jesús González Hernando, hijo de Andrés y Paz, natural de Fuentidueña y vecino de Orio.

Rufino de la Mata Sevillano, hijo de Clemente y Teresa, natural de Segovia y vecino de Orio.

San Sebastián, a 30 de noviembre de 1973.—El C. de M., Comandante Militar de Marina, Manuel Arnaiz Torres.

3892

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turnos de descanso para pensionistas de jubilación de la Mutualidad Laboral de Alimentación

La Mutualidad Laboral de Alimentación ha establecido turnos de descanso para sus pensionistas de jubilación, durante los meses de enero a diciembre de 1974, en la Residencia de Nuestra Señora de la Esperanza, de Estepona (Málaga).

Aquellos pensionistas a quienes pueda interesar la asistencia a alguno de los turnos indicados, rogamos lo comuniquen con la mayor urgencia posible, bien por escrito o personándose por la Delegación de Mutualidades Laborales, manifestando el mes en que desearía disfrutar el turno de descanso.

Segovia, 5 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3885

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte número 107, de estos propios, para la campaña de 1974, con arreglo a los datos siguientes:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Número de pinos a resinar: Por Hugues, 968. Vida, 907; muerte, 61.

Pinos a resinar por pica de corteza estimulada: Vida, 908. Tramo primero.

Tasación del aprovechamiento: 60.735 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Depósito provisional: 5 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta y ejecución de la misma será el que esté vigente en la fecha de su celebración, que deberá ser aceptado por el adjudicatario, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos: Podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve a trece horas, desde el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

En sobre aparte se presentará: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad y, en su caso, poder notarial debidamente bastanteado.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, tasas y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

El que resulte rematante deberá ingresar en arcas municipales el importe total de la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro, a 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Angel Gallego.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3833

Ayuntamiento de San Ildefonso

Relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en el concurso convocado para la provisión, en propiedad, de distintas plazas vacantes, una vez finalizado el plazo que señala la base 4.ª de la convocatoria:

ALGUACIL-ORDENANZA

Admitidos

Don Valentín Delgado Benito.
Don Basilio Gómez García.
Don Eduardo Valdenebro Maderuelo.

VIGILANTE

Don Antonio García Tapias.
Don Eduardo Valdenebro Maderuelo.

BARRENDERO

Don Julio Martín Vázquez.

Excluidos para las tres plazas

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse, en el plazo de quince días, ante la Corporación.

San Ildefonso, 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

3891

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la contratación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 25 del Catálogo, denominado "La Pimpollada", año 1973-74, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Nicolás García.

3897

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 5 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro Crespo.

3836

LAGUNA DE CONTRERAS

Confeccionado el padrón de familias pobres de este término municipal con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el próximo año de 1974, el mismo permanece expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Laguna de Contreras, 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

388

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte 113, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Pinar", durante el año forestal 1973-74.

Nava de la Asunción, a 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

388

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a efecto de las oportunas reclamaciones, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para aprovechamiento de resinas del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas" durante el año forestal 1973-74.

Nava de la Asunción, a 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

38

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a efecto de las oportunas reclamaciones, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte 1 de los propios de este Ayuntamiento, denominado "L Mariqueros", durante el año forestal 1973-74.

Nava de la Asunción, a 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3

Ayuntamiento de Sacramenia

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cóciones que ha de regir en el concurso público para la quisición de materiales para las obras de abastecimie distribución y saneamiento del Barrio de Cuevas de vanco, se hace público que dicho pliego de condici se encuentra expuesto al público, por término de días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de cuantas personas estén interesadas lo puedan examin en su caso, presentar reclamaciones.

Sacramenia, a 4 de diciembre de 1973.—El Alc Ramón Colorado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig